

**INFORME DE GERENCIA
EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2019.**

Quito, 27 de Marzo del 2020.

Señores

Socios de "CONSULTORA & ASESORA C&N MERCACTUAL CIA. LTDA."

Presente.-

De mi consideración:

Para dar cumplimiento al Reglamento de Presentación de Informes Anuales de los Administradores a la Junta General de Socios, a continuación, compartimos con nuestros Socios un resumen de los hechos más relevantes de la gestión presentada en este ejercicio económico del 2019, los cuales evidencian el compromiso y dedicación del equipo directivo de CONSULTORA & ASESORA C&N MERCACTUAL CIA. LTDA., que se esfuerza cada día por honrar los compromisos que como Empresa hemos contraído con nuestros Socios, con los demás grupos de interés y con la sociedad.

ASPECTOS SOCIETARIOS:

La Gerencia General de la compañía ha dado cumplimiento con todos los requisitos que mantenemos ante los organismos de control; es así que hemos presentado toda la información requerida por la Superintendencia de Compañías en el período económico del 2019.

La Gerencia General de la compañía ha cumplido con todas las obligaciones en normas legales; tanto en aspectos laborales e impositivos. Por tal razón a la fecha de emisión del presente informe se ha cumplido con el pago del Impuesto a la Renta del presente Ejercicio económico.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Resultados del Ejercicio.-

La compañía CONSULTORA & ASESORA C&N MERCACTUAL CIA. LTDA. Presenta una utilidad al finalizar el ejercicio económico del 2019 de \$ 858 dólares, después de participación a trabajadores e impuestos; lo cual corresponde a un 6% de rentabilidad sobre el total de las ventas del período, generándose un crecimiento con respecto al resultado neto del período del año 2018.

Las cifras en ventas correspondientes a los ejercicios económicos del 2019 son \$13.503,44 dólares; se generó un crecimiento del 100% del total de las ventas con respecto al año anterior.

Gracias a la aplicación de políticas restrictivas de gastos y mejoramiento de la gestión de compras, a más de las estrategias comerciales que se han optado por parte del Directorio de la compañía, han permitido mantener nuestra operatividad.

Esto junto con los esfuerzos de Gerencia para mantener y mejorar la calidad del uso del gasto, han permitido que se puedan manejar niveles de rentabilidad aún razonables para los inversionistas.



Flujos de Operación.-

La Gerencia General, ha trabajado en función de flujos de efectivo proyectados, los cuales han permitido manejar de manera adecuada los niveles de endeudamiento y liquidez de la misma.

La situación financiera al cierre del presente ejercicio económico es positiva, pese a los factores económicos externos que se han presentado en este período. Es necesario resaltar el período de recesión económico que se ha venido presentando a nivel mundial. Al encontrarnos en una economía globalizada las crisis que se genera en el mercado internacional, tienen repercusiones en el panorama local;

ASPECTOS ORGANIZACIONALES:

La Gerencia General de CONSULTORA & ASESORA C&N MERCACTUAL CIA. LTDA. ha evaluado la necesidad de trabajar en todas las áreas de la organización, buscando la eficiencia y la eficacia en todos sus procesos, esto con el objetivo de establecer una estructura sólida en la organización, la cual soporte el crecimiento que se proyecta al corto, mediano y largo plazo.

AREA COMERCIAL:

- La Gerencia General de la compañía ha desarrollado campañas de venta con la finalidad de mejorar el área comercial e incrementar los ingresos operativos.
- Continuidad en el plan de mercadeo digital, considerando la necesidad de generar presencia en los medios masivos de comunicación actuales, es decir redes sociales, donde se espera obtener un retorno reflejado en la captación de nuevos clientes objetivos e incremento de ventas.

ASPECTOS LEGALES:

TRIBUTARIOS:

Reformas Tributarias:

La Gerencia General de la compañía se encuentra en conocimiento de todos los aspectos que inciden en el desarrollo de las actividades económicas, que hasta el 31 de diciembre del 2019 entraron en vigencia. A continuación se presenta un resumen de las principales reformas:

A continuación se presenta un resumen de las principales reformas emitidas en el Suplemento del Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019, Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Impuesto a la Renta

Las Compañías que desarrollen su actividad en los sectores de servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos y servicios culturales y artísticos pueden beneficiarse de la exoneración de pago del Impuesto a la Renta en el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.



▪ **Dividendos:**

La distribución de dividendos realizada a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución a sociedades residentes en Ecuador o establecimientos permanentes en el país de una sociedad no residente se encuentra sujeta a retención en la fuente de Impuesto a la Renta. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;

- a) Las sociedades que distribuyan dividendos aplicarán una retención de hasta el 25% sobre el ingreso gravado.
- b) En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el punto anterior.
- c) Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador actuarán como agentes de retención aplicando la tarifa para no residentes.
- d) Si la sociedad que distribuye los dividendos incumple el deber de informar su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, aplicando la máxima tarifa de IR para personas naturales (35%) sobre el ingreso gravado.

▪ **Jubilación Patronal y Desahucio (reforma vigente a partir del año 2021)**

Serán deducibles las provisiones de desahucio y jubilación patronal, soportadas en estudios actuariales, siempre y cuando para las últimas se cumpla con lo siguiente:

- a) La provisión se refiera al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa y,
- b) Los aportes en efectivo de esta provisión sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos y debidamente autorizados por la Ley de Mercado de Valores.

▪ **De los préstamos y sus intereses:**

Para que sean deducibles los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal.

▪ **Anticipo del Impuesto a la Renta:**

Se elimina el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta en función de activos, patrimonio, ingresos gravados y gastos deducibles. El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al 50% del impuesto a la renta causado menos las retenciones en la fuente, efectuadas en el ejercicio fiscal anterior.

▪ **Impuesto al Valor Agregado:**

Se incluye como servicios gravados con el 12% de IVA a los servicios digitales de acuerdo a lo que se defina en el Reglamento y,

Se incluye dentro de los bienes y servicios gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado a los siguientes:

- a) Flores, follaje y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas
- b) Tractores de llantas de hasta 300 caballos de fuerza (antes 200 hp)
- c) Papel periódico
- d) Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para la medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.
- e) Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.
- f) El suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).
- g) El servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos cien por ciento (100%) eléctricos.

▪ **Impuesto a los Consumos Especiales**

- a) Se modifica el margen mínimo de comercialización del 25% al 30%.
- b) Se grava con este impuesto a las bebidas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por libro de bebida, las bebidas energizantes, los servicios de telefonía móvil, que comercialicen únicamente voz, datos y SMS del servicio móvil avanzado prestado a personas naturales, excluyendo la modalidad de prepago; y, las fundas plásticas.
- c) Se incluyen ciertas exoneraciones y se modifican las tarifas para ciertos bienes gravados con este impuesto.

▪ **Impuesto a la Salida de Divisas**

Se incluye como exento el pago al exterior por dividendos a sociedades o personas naturales en paraísos fiscales

▪ **Contribución Única Temporal**

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla: Ingresos Gravados

<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Tarifa</u>
1,000,000	5,000,000	0.10%
5,000,000	10,000,000	0.15%
10,000,000	En adelante	0.20%

Esta contribución será pagada en base a los ingresos gravados del año 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de Impuesto a la Renta Único. En ningún caso esta contribución será mayor al 25% del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio fiscal 2018. Esta Contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto

deducible. Su declaración y pago se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal de conformidad con lo establecido por el SRI mediante resolución.

Es todo cuanto puedo informar a la Junta General de Socios, en cuanto a las actividades desarrolladas en el año 2019, esperando nuevas recomendaciones y pautas para una mejor administración de esta compañía. Se remite,

Atentamente,



NAVARRETE PINTO SANDRA MARIANELA

GERENTE GENERAL

CONSULTORA & ASESORA C&N MERCACTUAL CIA. LTDA.

